

## INDICE DE MATERIAS

Pág.

NULIDAD DE ORDENANZAS. La Sala declara la nulidad parcial de las Ordenanzas Sobre Industria, Comercio y Servicios de Actividades Similares del Distrito Cedeño del Estado Bolívar, y la nulidad parcial de la Ordenanza Sobre Patente de Industria y Comercio del Distrito Infante del Estado Guárico .....	7
---	---

### AMPARO

(CASO UNIVERSIDAD SANTA MARIA). AVOCAMIENTO. COMPETENCIA. El avocamiento de la Sala cuando se encuentran en ésta dos expedientes contentivos de dos fallos de Tribunales distintos que versan sobre el mismo asunto y ambos pendientes de decisión en alzada por apelación de ambas partes. La determinación específica de la competencia de los Tribunales para conocer de la acción de amparo en base al grado (primera instancia), la materia (afín con el derecho constitucional violado) y el territorio (donde ocurriere el hecho, acto de omisión) La sola excepción respecto al grado y la sola excepción en cuanto a la materia. El elemento de atracción de la competencia de un Tribunal contencioso administrativo respecto a las personas jurídicas privadas. Las específicas atribuciones del Juez Sustanciador de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo. (No puede, en la fase de instrucción del expediente, otorgar amparo provisional). La Sala revoca el mandamiento de amparo constitucional a favor del

ciudadano Dr. Edgar Mendoza Cróquer. La exigencia de una tramitación procedimental que, a la vez de cumplir a satisfacción con el requisito constitucional de brevedad y sumariedad, garantizara también la intervención de la parte contraria como garantía del derecho de defensa, del mismo rango constitucional. (En el caso, el tribunal laboral a-quo sin tramitación procedimental dictó un mandamiento de amparo definitivo). La Sala declara con lugar la apelación interpuesta por el Dr. Edgar Mendoza Cróquer . . . . . 13

(CASO UNIVERSIDAD SANTA MARIA). SENTENCIA. La Sala aclara y amplía la sentencia que dictó el 19 de mayo de 1988 en el caso de la Universidad Santa María . . . . . 37

COMPETENCIA. ADMISIBILIDAD. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. Se puede ejercer la acción de amparo conjuntamente con el recurso contencioso-administrativo de anulación, pudiéndose suspender los efectos del acto recurrido. La competencia de la Sala cuando se trata de un acto emanado del Presidente de la República y de un Decreto de Expropiación. La inadmisibilidad del recurso de amparo cuando no se presenta una infracción directa, inmediata y clara de las garantías constitucionales. No se pretende la suspensión de los Decretos, sino que, *in limine litis*, no se cumplan ni se ejecuten . . . . . 45

SILENCIO ADMINISTRATIVO. NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL. El derecho de petición y la correspondiente garantía de obtener oportuna respuesta en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Análisis de los artículos 4º y 93 de la Ley citada. En el caso: Recurso precedente contra el acto expreso del Ministro de Justicia, confirmatorio del producido por el Registrador, o bien, incluso ante el silencio de aquel alto funcionario. Cómo ha concebido y desarrollado el legislador

la acción de amparo. En el caso: La presunta violación de los artículos 67 (derecho de representar y obtener oportuna respuesta) y 99 (garantía del derecho de propiedad) de la Constitución Nacional. Voto salvado . . . . . 47

ADMISIBILIDAD. DERECHOS CONSTITUCIONALES. Por la vía de amparo se pretende, sin más, lograr la ejecución de una sentencia dictada en el correspondiente juicio y concluido (en el caso: se pretende que se ordene al Instituto Nacional de Hipódromos dar cumplimiento cabal a una sentencia). La actuación ilegal del funcionario no es, propiamente, una violación que deba ser amparada (El artículo 46 no encierra una garantía constitucional). El derecho de defensa y la rebeldía y contumacia de una parte . . . . . 67

COMPETENCIA. Para conocer tanto del conflicto entre autoridades municipales como de los casos de pérdida de investidura de concejal. El régimen de procesamiento que debe seguirse, ante el silencio legislativo, cuando la acción de amparo se produce con motivo de una inhabilitación para el ejercicio del cargo de concejal. La Sala Político-Administrativa no tiene competencia para decidir acerca de un pronunciamiento sobre inhabilitación para el ejercicio de cargo de concejal, de la índole de los previstos en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal . . . . . 69

APELACION Y CONSULTA. RECURSO DE HECHO. La apelación y la consulta en el amparo. El recurso de hecho cuando el Tribunal que en primera instancia decidió el amparo niega la apelación . . . . . 75

**ADMINISTRATIVO**

RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANULACION. ADMISIBILIDAD. INTERES PARA ACCIONAR. El Alto Tribunal conserva siempre la soberana po-

testad de pronunciarse sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de la acción intentada, aunque haya sido admitida por el Juzgado de Sustanciación y nadie hubiere apelado de esa decisión. El interés que debe tener el actor para intentar el recurso contencioso administrativo de anulación de un acto de efectos particulares. En el caso: El acto impugnado es una Resolución ministerial que confirma la negativa de un Registrador Subalterno a darle entrada a los Protocolos a un documento. La figura del "presentante" del documento. Recurso que es viable contra la decisión ministerial que agota la vía administrativa. El interés del actor debe existir *ab initio* y no puede ser convalidado con la presencia posterior en el proceso de la persona que ha debido intentar la acción, pero que no lo hizo . . . . .

76

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LAPSO PROBATORIO EN LA CORTE. El lapso probatorio cuando la Corte actúa como Tribunal de segunda instancia. Pruebas que son admisibles. No siempre hay lugar al lapso de evacuación . . . . .

81

**TRIBUTARIO**

APELACION. El término para apelar según el Código Orgánico Tributario. Lo que es necesario para que se abra el lapso de apelación en un juicio en que sea parte la República. Voto salvado . . . . .

83

RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Las reglas de retención en lo relativo a sueldos, salarios, etc. En el caso: El contribuyente se abstuvo de verificar las retenciones de impuesto sobre la renta sobre los sueldos devengados por sus directivos, en razón de que eran inferiores a la cantidad de Bs. 1.050,00 y habían designado otro Agente de Retención. En la fase de reconsideración administrativa de un reparo por concepto de impuesto

sobre la renta, la administración no puede variar el presupuesto fáctico que le sirvió de base para su formulación . . . . .

89

INCOMPETENCIA DEL FUNCIONARIO. ACTO ADMINISTRATIVO. Los principios en la incompetencia del funcionario que dicta un acto administrativo. El vicio de incompetencia del funcionario puede ser alegado en cualquier estado y grado de la causa, inclusive en alzada. La Administración está obligada a probar la competencia del funcionario . . . . .

95

PRESCRIPCION DE CREDITOS FISCALES. SILENCIO ADMINISTRATIVO. RECURSO. El silencio administrativo como respuesta negativa de la Administración. Lo que puede hacer el juzgador en el caso de silencio de la Administración. La posibilidad de actuar contra la conducta omisiva de la Administración. En el caso, no es posible vincular la solicitud de nulidad de una ficción de acto con un pronunciamiento positivo adicional declaratorio de la consumación de la prescripción en favor del impugnante. El silencio no exime a la Administración de dictar un pronunciamiento expreso debidamente fundado . . . . .

98

**EXPROPIACION**

AVALUO. NULIDAD DE ACTOS PROCESALES. Cuando debe ser declarada la nulidad de los actos procesales. En el caso, se pretende que se tenga el avalúo por no presentado y se ordene nuevamente su consignación, porque "el escrito contentivo del Informe del Avalúo no tiene estampada la nota de recibo por Secretaría, ni apareció asentado en el Libro Diario como realizada esa actuación" . . . . .

103

EXCITACION A LA CONCILIACION. La Sala excita a los interesados a la conciliación de sus intereses en beneficio de una efectiva y rápida terminación de las diferencias que entre ellos se han presentado . . . . .

106

**MERCADO DE CAPITALES**

**CORREDORES PUBLICOS DE TITULOS VALORES. SANCION.** La Comisión Nacional de Valores sanciona a un Corredor Público por haber celebrado operaciones de compra y venta de títulos cotizables en Bolsa, fuera de la Bolsa de Valores. La rigurosidad de la obligación de los Corredores de concertar en rueda de Bolsa toda operación, incluso cruzada. Lo que debe entenderse por colocación primaria. En el caso del bono de incentivo a la exportación . . . . . 107

**DEUDA EXTERNA PRIVADA**

**COMPETENCIA.** Tribunal competente para conocer del recurso contencioso administrativo contra un acto emanado de la Comisión para el Registro de la Deuda Externa Privada, basado en razones de ilegalidad. Procedencia de la apelación en este caso . . . . . 112

**SEGUROS**

**CONTABILIDAD. SANCION.** La contabilidad de las empresas de seguros y reaseguros y de los corredores de seguros y sociedades de corretaje de seguros y reaseguros. La facultad de imponer sanciones del Ministerio de Hacienda o, en sus casos, la Superintendencia de Seguros. La Resolución Nº 36 de la Superintendencia de Seguros, dirigida a agilizar las relaciones contables y administrativas derivadas de operaciones de coaseguro entre las empresas de seguros que operan en Venezuela, y las de éstas con los productores de seguros. Lo que confiere la potestad reglamentaria que se reconoce a la Administración Pública. La compensación y el artículo 21 de la Resolución Nº 36 . . . . . 114

**TRABAJO**

**COMPETENCIA.** La competencia de los Tribunales del Trabajo y de las Comisiones Tripartitas . . . . . 120

**INQUILINATO**

**JURISDICCION. COMPETENCIA.** Cuándo opera la jurisdicción. La jurisdicción y la competencia cuando se exige el cumplimiento del contrato de arrendamiento y la entrega del inmueble arrendado . . . . . 121

**INTERNACIONAL PRIVADO**

**EXEQUATUR. COMPETENCIA. MEDIDAS CAUTELARES.** El Juzgado de Sustanciación de la Sala Político-Administrativa es incompetente para acordar o negar medidas cautelares. El auto del Juzgado de Sustanciación de la Sala que niega las medidas preventivas solicitadas es apelable ante la Corte. En el caso: Se solicita el pase de una sentencia extranjera (Argentina) y, junto con ella, que se acuerden medidas preventivas para evitar que se haga ilusoria la ejecución de la sentencia una vez se le haya acordado el reconocimiento por la Corte Suprema de Justicia. El carácter restrictivo con que se debe ejercer la avocación discrecional excepcional que legalmente le atribuye el artículo 42, ordinal 29, de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia . . . . . 129

**EXEQUATUR. RECIPROCIDAD.** La decisión fue dictada en el Cantón de Thurgau, Distrito de Bischofszell, Suiza, pero la certificación de reciprocidad es del Cantón de Tessino . . . . . 141

**EXEQUATUR.** De sentencia de divorcio dictada por la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal, República Dominicana. La causal extranjera de "incompatibilidad de caracteres" . . . . . 142

	Pág.
EXEQUATUR. De sentencia de casación de efectos civiles del matrimonio dictada por el Tribunal Civil de Messina, Italia . . . . .	145
EXEQUATUR. De sentencia de divorcio dictada por la Corte Suprema de Hong Kong, territorio británico . . . . .	147
<b>PROCESAL CIVIL</b>	
COMPETENCIA. OPOSICION A EMBARGO. Tribunal competente para conocer de la apelación en una incidencia de oposición a medidas de embargos ejecutivos hecha por tercer opositor, en la cual la Nación no tiene interés alguno. Las dos situaciones del interés de la República . . . . .	149
REGULACION DE JURISDICCION (NO). El defecto o falta de jurisdicción se opera sólo en la hipótesis de que el órgano jurisdiccional no esté investido de la titularidad del poder, abstractamente considerado, de administrar justicia. Las especies precisas de falta, ausencia o defecto de jurisdicción en que se puede acudir al procedimiento de regulación de jurisdicción. No es admisible que sea después de dictada la sentencia de fondo cuando se le discuta al sentenciador su poder abstracto de administrar justicia . . . . .	154
JURISDICCION. APELACION. RECURSO DE HECHO. Para que se dé el recurso de hecho es necesario que el Tribunal haya negado expresamente la consulta, pero no que hubiese omitido acordarla. En cuanto a la apelación, de ésta conoce el superior en grado. El recurrente plantea una regulación de jurisdicción cuando se trata de un caso de regulación de competencia, que no tiene consulta obligatoria y por esto no interviene la Sala . . . . .	156
REGULACION DE JURISDICCION. CONSULTA OBLIGATORIA. REGULACION DE COMPETENCIA. Casos en que procede la consulta obligatoria a la Sala Político-	

	Pág.
Administrativa y la remisión del expediente original a la Sala. La tramitación de una regulación de competencia . . . . .	159
ACUMULACION. Condiciones para que proceda la acumulación . . . . .	161
PRUEBAS. COPIA CERTIFICADA. La copia certificada no es acompañada al escrito de promoción, pero se produce antes del auto de admisión . . . . .	162
DESISTIMIENTO. Lo que es el desistimiento . . . . .	163
DEMANDA ESTIMACION. RECHAZO. Las demandadas rechazaron en su oportunidad la estimación del valor de la demanda, pero el sentenciador no se pronuncia al respecto. Dispositivos legales que se violan con tal proceder . . . . .	167
REGULACION DE LA COMPETENCIA. Cuándo surge la regulación de la competencia. En el caso: La empresa demandada tiene su domicilio en lugar distinto al del Tribunal donde cursa el juicio incoado en su contra. Dónde deben proponerse las demandas relativas a derechos personales y las relativas a derechos reales sobre bienes muebles . . . . .	168
REGULACION DE LA COMPETENCIA. CUESTIONES PREVIAS. La impugnación de la decisión sobre las cuestiones previas a que se refiere el ordinal 1º del artículo 346 del vigente Código de Procedimiento Civil. En el caso: La actora se limita a impugnar la sentencia, pero sin expresar si solicita la regulación de la competencia, ni las razones o fundamentos . . . . .	169
REGULACION DE COMPETENCIA. CASACION. LITIS PENDENCIA. La providencia que resuelve la solicitud de regulación de competencia no tiene recurso de casación. La litis pendencia del artículo 61 del vigente Código de Procedimiento Civil . . . . .	171

	Pág.
LITIS CONSORCIO NECESARIO. Su consagración en el nuevo Código de Procedimiento Civil es una innovación . . .	174
PODER JUDICIAL. El otorgamiento del poder judicial según el nuevo Código de Procedimiento Civil. La Sala apercibe a los abogados actuantes sobre los principios de lealtad y probidad entre las partes . . . . .	176
DESISTIMIENTO. Lo que es el desistimiento. En nuestro derecho, el desistimiento requiere de mandato en el cual esté específicamente contemplada esta facultad . . . . .	179
PERENCION. La nueva naturaleza jurídica de la perención, según el nuevo Código de Procedimiento Civil. El orden público según nuestra doctrina . . . . .	180
CUALIDAD. CUESTION PREVIA. La cuestión de la cualidad en el nuevo Código de Procedimiento Civil, distinta a la del Código abrogado . . . . .	181
DAÑO MORAL. Lo que debe probarse cuando se reclama daño moral . . . . .	183
INDEFENSION. Cuándo tiene lugar . . . . .	183
CONFESION. Cuándo ocurre la confesión compleja conexa indivisible. En el caso, el recurrente hace una mezcolanza en la formalización . . . . .	184
DOCUMENTOS PRIVADOS. Los documentos privados emanados de terceros no intervinientes en el proceso . . . . .	187
MEDIOS DE IMPUGNACION DEL DOCUMENTO PRIVADO. Lo que conlleva el desconocimiento puro y simple de un documento privado. Lo que entraña el reconocimiento de la firma de un documento privado. La vía procedente cuando el documento tiene la firma auténtica, pero su	

	Pág.
contenido ha sido alterado o se ha hecho ilícito uso de una firma en blanco . . . . .	188
COPIA FOTOSTATICA. El tratamiento legal de las copias fotostáticas en el nuevo Código de Procedimiento Civil . . .	190
PRESUNCIONES <i>HOMINIS</i> . La apreciación de las presunciones <i>hominis</i> . . . . .	192
REGLAS DE VALORACION DE PRUEBAS. Los artículos 508 del Código de Procedimiento Civil y 1.384 del Código Civil . . . . .	193
REGLAS DE VALORACION DE PRUEBAS. Los artículos 1.423 del Código Civil y 451, 452 y 453 del Código de Procedimiento Civil . . . . .	193
PRINCIPIO DISPOSITIVO Y DE VERDAD PROCESAL. El artículo 12 del Código de Procedimiento Civil y el recurso de casación . . . . .	194
SENTENCIA. REQUISITOS FORMALES. El requisito que exige la indicación en la sentencia tanto de las partes como de los apoderados . . . . .	195
SENTENCIA. MOTIVACION. CONTRADICCION. Cuál es la inmotivación de la sentencia accionable en casación . . . . .	196
REFORMATIO IN PEIUS. INDEFENSION. APELACION. En lo que consiste el vicio de la <i>reformatio in peius</i> . El vicio de ultrapetita, identificado en la doctrina de la Sala con el denominado "reformatio in peius", no es vulnerante del derecho de defensa . . . . .	197
CASACION DE INMEDIATO (SI). MEDIDAS CAUTELARES INNOMINADAS. El recurso de casación en todas aquellas decisiones que directa o indirectamente se relacionan con las incidencias sobre medidas cautelares innominadas . . . . .	198

	Pág.
LAPSO PARA SENTENCIAR Y PARA ANUNCIAR CASACION. La interpretación armónica de los artículos 519 y 521 del vigente Código de Procedimiento Civil. La Sala sostiene la ineficacia, por extemporáneo, del anuncio del recurso de casación efectuado luego de publicada la sentencia interlocutoria, pero antes del vencimiento del término previsto para dictarla en el artículo 521 citado supra. Voto salvado . . . . .	202
FALSA SUPOSICION. Cuándo puede ocurrir la censura en casación de la falsa suposición . . . . .	209
CASACION. ADMISIBILIDAD. EJECUCION DE SENTENCIA. El recurso de casación en la interlocutoria que confirma auto del Juez de la causa en que se ordenó la ejecución de la sentencia definitivamente recaída en la primera instancia del juicio. La admisibilidad del recurso de casación contra los autos dictados en ejecución de sentencia . . . . .	210
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación en la sentencia de la recurrida que confirma una sentencia del Tribunal de la causa que había declarado nulo el primer acto reconciliatorio del juicio; admitida una reforma del libelo de la demanda y emplazado a las partes para celebrar el primer acto reconciliatorio del juicio . . . . .	212
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación en la sentencia que declara con lugar un recurso de hecho y, en consecuencia, ordena oír en doble efecto una apelación propuesta contra la sentencia definitiva dictada por el Tribunal de la causa. La eliminación, en el nuevo Código de Procedimiento Civil, de la posibilidad del recurso de casación, anunciado en forma autónoma contra las sentencias que negaran o admitieran un recurso de hecho . . . . .	213
RECURSO DE CASACION. ADMISIBILIDAD CUANTIA. Las distintas categorías de procesos y sentencias contra las cuales puede ejercerse el recurso de casación. Límite	

	Pág.
de cuantía para que pueda ser admitido el recurso de casación. Equivalencia entre el artículo 226 del nuevo Código de Procedimiento Civil y el 139 del derogado. La sentencia que se produce en la fijación de los honorarios al defensor <i>ad-litem</i> no tiene recurso alguno. Voto salvado . . . . .	216
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación cuando en la formalización las denuncias de infracción se hace con sustento en normas del Código de Procedimiento Civil derogado . . . . .	229
RECURSO DE HECHO. CASACION. ADMISIBILIDAD. Lo que es y lo que se analiza en el recurso de hecho. El principio de la concentración procesal en el vigente Código de Procedimiento Civil. Los supuestos del artículo 312 del vigente Código de Procedimiento Civil que hacen procedente el recurso de casación . . . . .	232
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación en la sentencia que declara sin lugar la apelación de la decisión del Juez a quo que a su vez declaró sin lugar la perención de la instancia por haber transcurrido más de treinta (30) días desde el auto de admisión de la demanda sin que hubiese sido practicada la citación de los demandados. El principio de la concentración procesal . . . . .	234
CASACION. ADMISIBILIDAD. RATIFICACION. El recurso de casación en la decisión del Superior que negó el recurso porque cuando el mismo se produjo la decisión respectiva no había sido notificada a todas las partes del proceso, ya que la sentencia había sido dictada fuera del lapso previsto en la ley. Posteriormente, y en tiempo oportuno, la parte ratificó el anuncio del recurso . . . . .	236
IURA NOVIT CURIA. CASACION. La opinión tomada por el sentenciador de acuerdo al principio <i>iura novit curia</i> es censurable por virtud del recurso de casación de fondo . . . . .	238

	Pág.
CASACION. PERECIMIENTO (NO). FORMALIZACION. El recurso de casación cuando no se identifica con toda precisión la decisión objeto del recurso . . . . .	238
CASACION. PERECIMIENTO (NO). FORMALIZACION. El recurso de casación cuando se identifica incorrectamente la Sala . . . . .	239
CASACION. FORMALIZACION. SILENCIO DE PRUEBA. Lo que supone la correcta fundamentación del recurso de casación. La doctrina de la Sala sobre el silencio de prueba y su correcta manera de alegarlo como vicio susceptible de hacer casar el fallo . . . . .	240
CASACION. FORMALIZACION. Cuando puede acceder excepcionalmente la Sala al estudio de los hechos. Equivalencia entre el artículo 340 del derogado Código de Procedimiento Civil y el 464 del vigente. Lo que debe indicar el recurrente cuando denuncia violaciones legales . . . . .	243
CASACION. FORMALIZACION. Lo que debe hacerse cuando se alegue que la formalización no ha cumplido con los requisitos del artículo 317 del Código de Procedimiento Civil. Los requisitos pautados en el ordinal 4º del artículo 317 mencionado supra sólo pueden referirse a los casos de denuncia de infracción de ley . . . . .	244
CASACION. FORMALIZACION. Se satisface el requisito exigido por el ordinal 1º del artículo 317 del vigente Código de Procedimiento Civil ("la decisión o decisiones contra las cuales se recurre") con la mención del fallo atacado . . . . .	246
REENVIO. TESTIGOS. El deber imperativo del Juez de reenvío. El Juez de reenvío asume plena jurisdicción sobre el asunto sometido a su consideración . . . . .	247

## ADMINISTRATIVO

SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. NULIDAD DE UN ARTICULO LEGAL (NO). La Corte no puede suspender los efectos de una ley formalmente sancionada, promulgada y publicada. Se niega la nulidad del ordinal 1º del artículo 15, en conexión con el Parágrafo Segundo del artículo 17, de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio . . . . .	248
---	-----

## AMPARO

RECURSO DE CASACION. El recurso de casación en las decisiones sobre Amparo. La excepción contenida en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales. El artículo 8 <i>ejusdem</i> . En el caso. Se trata de una decisión de amparo dictada por un Juez Superior incompetente. Votos salvados . . . . .	254
---	-----

## TRABAJO

IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. TRANSACCION. La recta interpretación de los artículos 16 de la Ley del Trabajo y 31 de su Reglamento . . . . .	266
COMISIONES TRIPARTITAS. CADUCIDAD. La fecha del despido cuando se ha tramitado previamente el procedimiento contemplado en la Ley Contra Despidos Injustificados. El término durante el cual subsiste la responsabilidad solidaria del patrono sustituido es de caducidad . . . . .	267

## ABOGADOS

CASACION. ADMISIBILIDAD. HONORARIOS PROFESIONALES. Las dos fases del procedimiento especial de estimación e intimación de honorarios profesionales. El re-	
--	--

	Pág.
curso de casación en la decisión que repone la causa al estado de nueva designación de Abogados retasadores . . .	269
<b>MERCANTIL</b>	
MEDIDAS PREVENTIVAS. La facultad del Tribunal de alzada de revisar la discrecionalidad del <i>a quo</i> en cuanto a las medidas dictadas ex-artículo 1.099 del Código de Comercio. Equivalencia entre el artículo 551 del Código de Procedimiento Civil derogado y el 761 del vigente. Voto salvado . . . . .	272
<b>SEGUROS</b>	
DAÑOS Y PERJUICIOS. La culpa aquiliana en el Código Civil. La regulación de la extensión de la indemnización. Los daños y perjuicios contractuales y extracontractuales. El abuso de derecho como fuente de indemnización. Los daños morales. La adhesión en el seguro de vida. Transmisibilidad o no del daño moral. Facultad o no de los herederos de accionar, por sus propios derechos, por el daño moral padecido por su causante . . . . .	281
<b>ENJUICIAMIENTO CRIMINAL</b>	
DELITOS CONEXOS. COMPETENCIA. Tribunal competente para el conocimiento de la causa por delitos conexos. Cuando se trata de hechos punibles que tienen asignadas penas de distinta naturaleza y cuantía . . . . .	295
CONFESION CALIFICADA. La obligación del sentenciador frente a la confesión calificada . . . . .	297
DECLARATORIA DE OFICIO. CALCULO DE LA PENA. Como el sentenciador incurre en error de cálculo al determinar la duración de la pena, lo que no tiene efecto de casación, la Sala se limita a hacer la rectificación que procede . . . . .	298

	Pág.
REPOSICION. Cuándo puede la Sala acordar la reposición de la causa. La procedencia de la reposición de oficio. Extremos que debe llenar el impugnante para que prospere la petición de reposición facultativa . . . . .	299
ADVERTENCIA A LA INSTANCIA. REPOSICION. No es posible reponer una causa —como lo hicieron varios Tribunales del Estado Lara— al estado de que se pronuncie en antejuicio de mérito, cuando en la misma existe en forma evidente, manifiesta e incuestionable un pronunciamiento claro y preciso a ese respecto. Lo que es el proceso . . . . .	301
TESTIGOS. VALORACION. Lo que es la valoración del dicho del testigo cuando ésta se hace de acuerdo con el encabezamiento del artículo 261 del Código de Enjuiciamiento Criminal . . . . .	306
FALSO SUPUESTO. La constitución del falso supuesto. El tercer caso de falso supuesto . . . . .	306
SENTENCIA. INMOTIVACION. La recurrida se limita a transcribir la motivación de la primera instancia y confirma la resolución porque se encuentra, dice, en un todo ajustada al mérito de las actas sumariales y a los textos sustantivos y adjetivos invocados . . . . .	308
ERROR DE DERECHO. SENTENCIA. La configuración de este vicio en la sentencia. El requisito impermissible para la adecuada fundamentación de la denuncia del error de derecho. Voto salvado en donde se habla de la asistencia jurídica y del derecho de defensa . . . . .	308
SENTENCIA. ANALISIS DE PRUEBAS. Artículo que se infringe cuando no se analizan y comparan todos los elementos de juicio . . . . .	317

	Pág.
SENTENCIA. MOTIVACION. CITA DE LAS REGLAS DE VALORACION. Lo que es motivar una sentencia. La cita, en la sentencia, de la respectiva regla de valoración . . .	320
CASACION. PARTE. La cónyuge del indiciado no es parte contraria al formalizante, y por lo tanto no puede impugnar el escrito de formalización del recurso . . . . .	321
CASACION. FORMALIZACION. A lo que se refiere el numeral 11 del artículo 331 del Código de Enjuiciamiento Criminal. Casos que tienen cabida en dicho numeral. La obligación de señalar la influencia de la infracción en el dispositivo del fallo recurrido, cuando se trata del recurso de casación de fondo . . . . .	322
CASACION. La Sala casa la recurrida porque ésta no analiza ni compara las pruebas del proceso y, en consecuencia, no expone las razones de hecho y de derecho en las cuales apoya la determinación judicial de terminar la averiguación sumaria. Voto salvado . . . . .	323
CASACION DE FORMA. FORMALIZACION. Los requisitos que debe cumplir el escrito de formalización del recurso de forma . . . . .	331
CASACION DE FONDO. FORMALIZACION. Las reglas imperativas contenidas en el artículo 340 del Código de Enjuiciamiento Criminal para la formalización del recurso de casación de fondo . . . . .	332
CASACION DE FONDO. ERROR EN LA CALIFICACION DEL DELITO. El recurso de casación cuando la infracción de Ley denunciada (en el caso, error en la calificación del delito) no influye decisivamente en lo dispositivo del fallo, por cuanto la penalidad prevista para los hechos punibles es la misma . . . . .	333

## PENAL

HOMICIDIO. CONCURRENCIA DE HECHOS PUNIBLES (NO). El delito de robo a mano armada pasa a constituir la existencia calificante del homicidio . . . . .	334
--	-----

## AMPARO

COMPETENCIA. Se solicita el amparo porque el Juzgado Superior de Salvaguarda del Patrimonio Público después de tres años no ha decidido una apelación. La competencia de la Corte en materia de amparo . . . . .	335
--	-----

## SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO PUBLICO

CONDUCTA PUNIBLE (NO). RECADI. Cuando una persona y dos empresas, en las cuales el Estado tiene una participativa, celebran un contrato de servicios para la obtención de dólares preferenciales de Recadi, con anterioridad a la orden del Ministro de Hacienda a Recadi para que se abstenga de darle curso a solicitudes formuladas por intermediarios de personas públicas o de entes en los cuales el Estado tuviera una participación accionaria superior al cincuenta por ciento (50%) . . . . .	338
---	-----

## ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS

CONSUMIDOR DE DROGAS. Exámenes que debe ordenar la instancia para la determinación de que el ciudadano es consumidor y del tratamiento aplicable . . . . .	340
NORMAS DE PROCEDIMIENTO. APLICACION. Normas de procedimiento aplicables cuando hay concurrencia de delitos previstos en la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas . . . . .	341
DETENCION JUDICIAL. La detención judicial basada en la sola declaración del funcionario policial . . . . .	342

	Pág.
DELACION. Los elementos que califican a la delación en materia de sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas . . . . .	343
REVOCATORIA DEL AUTO DE DETENCION. MENORES. Cuando hay evidente contradicción entre lo señalado por los funcionarios actuantes y lo afirmado por los menores que presenciaron el procedimiento. Se declara que el procesado es consumidor ocasional de droga sin haberse efectuado los exámenes que ordena el artículo 101 de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas . . . . .	343
RECONOCIMIENTO MEDICO. La única norma de la cual pueden deducir los jueces la fuerza probatoria del examen pericial . . . . .	345
ACTUACIONES DELICTIVAS. El transporte de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o sus materias primas . . . . .	347
NUEVO SISTEMA PROBATORIO. El nuevo sistema probatorio de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas . . . . .	348
ADVERTENCIA A LA INSTANCIA. El sentenciador está obligado a resolver en la sentencia sobre el destino de los bienes incautados al procesado . . . . .	350
ADVERTENCIA A LA INSTANCIA. REPOSICION. El Juzgado de la causa decreta una reposición extemporánea y no consulta tal determinación con el Tribunal superior. La esencia del recurso de revisión en la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas . . . . .	351
ADVERTENCIA A LA INSTANCIA. RECURSO DE REVISION. La instancia superior remite los autos a la Corte sin dejar transcurrir el lapso para que el Ministerio Público ejerciera o no el recurso de revisión . . . . .	353

	Pág.
RECURSO DE REVISION. ADMISIBILIDAD. Cuándo procede el recurso de revisión previsto en el artículo 143 de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas . . . . .	354
SENTENCIA. Los requisitos que deben cumplir la sentencia en los casos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas . . . . .	355
CASACION. ADMISIBILIDAD. El requisito de admisibilidad del recurso de casación en materia de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas . . . . .	356
CASACION. ADMISIBILIDAD. La admisión de derecho del recurso de casación según se trate de pena de prisión o de presidio . . . . .	357
RECURSO DE CASACION. ADMISIBILIDAD. Sentencias y autos contra los cuales "únciamente" se admitirá el Recurso de Casación. El recurso de casación en la sentencia que decreta el decomiso de unas aeronaves . . . . .	358
CASACION DE FONDO. FORMALIZACION. PRUEBAS. El recurso de casación basado en el ordinal 10 del artículo 331 del Código de Enjuiciamiento Criminal. El nuevo sistema probatorio según la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas . . . . .	360